



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
006087 12 JUN 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 8420 del 5 de julio de 2013 modificada mediante la Resolución No. 10333 de 27 de junio de 2018 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 16717 del 20 de diciembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 28 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES 107201).



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Infantil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la acreditación institucional obtenida en el año 2016 y del Programa el cual solicita al CNA la segunda reacreditación.*
- *La tradición del Programa, que inicio operación en el año 1982, comprometido con la formación de maestros, el proyecto curricular a graduado más de 1500 licenciados.*
- *Los profesores que atienden el Programa 19 profesores de tiempo completo, de los cuales 6 tienen formación doctoral y 10 de maestría. La planta profesoral atiende una población de 679 estudiantes.*
- *El ajuste de la estructura curricular del programa, coherente con las tendencias y líneas de desarrollo de la disciplina y acorde a la Resolución 2041 de febrero 2016 y Circular No. 14 de 2016. El título otorgado es: Licenciado en educación infantil.*
- *La adopción institucional de un modelo Pedagógico y de una Estructura Curricular Integral e Integradora sólidamente construidos en espacios de trabajo que posibilitan encuentros de docentes alrededor de problemáticas, tensiones y discusiones inherentes al devenir de los objetos de conocimiento en función del desarrollo de la licenciatura.*
- *La flexibilidad que ofrece el programa, el estudiante tiene la posibilidad de escoger en sus líneas de profundización, sus proyectos investigación formativo y su práctica docente.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro 2017, que supera los valores del promedio nacional de su grupo de referencia.*
- *El mejoramiento en las actividades de investigación que permitió el mejor posicionamiento de los grupos que dan soporte al programa así: INTERCITEC (A1), EMILIO 1 (A), EDUCARTE (B), INFANCIAS (C), LENGUAGE DISCURSO Y SABERES (C) y LITERATURA, EDUCACION, COMUNICACIÓN (C).*
- *Los semilleros de investigación en los que participan los estudiantes del Programa (6), adscritos a los diferentes grupos de investigación y con productos evidenciables.*
- *La diferentes Maestrías con que cuenta la institución, alineadas con los programas de pregrado, permiten generar las competencias idóneas para profundización e investigación generando movilidad vertical.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *El relacionamiento académico con otras instituciones que le permite a la comunidad académica crear redes de trabajo y movilidad. Se evidencia una movilidad, en el periodo de acreditación, de 35 estudiantes entrantes y salientes.*
- *Los mecanismos de acompañamiento y bienestar que evidencian una disminución progresiva en la deserción, llegando a 8,8% interanual en el periodo 2016-2.*

Los medios educativos dispuestos en el campus para el Programa permiten un ambiente académico adecuado

Con en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar fortaleciendo la planta profesoral, tanto en su cantidad como en su cualificación en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus productos.*
- *Continuar con el apoyo y fortalecimiento de los semilleros de investigación, fomentando la participación de un mayor número de estudiantes.*
- *Desarrollar estrategias curriculares y establecer mecanismos de acompañamiento académico que permitan que los tiempos de graduación de los estudiantes coincidan con los propuestos por el programa, de acuerdo al Spadies en 11 semestres se gradúa el 12% de los estudiantes de una cohorte.*
- *Seguir promoviendo la movilidad de estudiantes y docentes, aprovechando las relaciones nacionales e internacionales del Programa.*
- *Planificar el crecimiento de la infraestructura física del campus y las capacidades institucionales dispuestas para el Programa de acuerdo al crecimiento de la población estudiantil.*
- *Mejorar la interacción con los egresados. Se bien se evidencia cierta gestión es necesario fortalecer una base de datos que permita caracterizar y reconocer su ubicación, para que el Programa logre un mayor compromiso y cercanía con los egresados y los involucre activamente a las diferentes actividades académicas y culturales.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.* Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



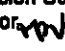


ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 107201 (Código de Proceso:13178)